



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ~~10~~ de ~~10~~ de 2015

RESOLUCIÓN CCAMP N° 75/2015

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1903, 2095 y 5239 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP Nros. 11/10, 26/12 y 27/15, la Disposición SGGyAF N° 10/15 y el Expediente CCAMP N° 25/14 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico para los ascensores existentes en el edificio de la calle Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, mediante Resolución CCAMP N° 27/2015, de fecha 12 de agosto de 2015, la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. autorizó el llamado de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/15, tendiente a lograr la contratación del servicio citado, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de

[Handwritten signature]

Bases y Condiciones Particulares y en los anexos que la integran; con un presupuesto oficial de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000.-) IVA incluido.

Que, mediante Disposición SGGyAF N° 10/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, la Señora SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. fijó las fechas previstas para la visita, la presentación y la apertura de ofertas, así como la del inicio del servicio contemplado en el Punto 11 del mencionado Pliego.

Que, los referidos actos administrativos fueron publicados y comunicados, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente y su respectiva reglamentación, así como según lo resuelto por aquellos mismos (fojas 54/56, 58, 67/69, y 71/73).

Que según surge de las constancias agregadas a fojas 74/85 se invitó a participar a seis (6) proveedores del rubro y que, una vez realizada la visita a los edificios se informó (fojas 86/89) que de la misma participaron tres (3) empresas.

Que, el acto de apertura de ofertas se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según surge del acta y de su anexo, obrantes a fojas 100/101, recibándose en dicho acto las ofertas de las firmas OTIS ARGENTINA S.A. y ASCEN-SUR S.R.L.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO presenció el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que, se dio intervención a la Unidad de Coordinación Edilicia de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas, conforme surge de fojas 315.

Que al respecto dicha área indicó que las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2015, ello según surge de su Nota UCE N° 37/2015 agregada a fojas 316.

Que, de conformidad con lo previsto por la reglamentación que rige el presente procedimiento de Contratación Menor (artículo 38 de la Ley 2095), a fojas 317, luce agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas del cual surge que la empresa OTIS ARGENTINA S.A. presentó una oferta por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 45.300.-) IVA incluido, y, que la firma ASCEN-SUR S.R.L. presentó una oferta por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 75.600.-) IVA incluido.

Que, asimismo, del cuadro mencionado surge que la firma ASCEN-SUR S.R.L. no presentó el Certificado Fiscal para contratar, con lo cual corresponderá desestimar su oferta.

Que, al respecto cabe destacar que, si bien la referida firma ha presentado copia de la solicitud, por ella efectuada ante la AFIP, para obtener dicho certificado, no ha dado cumplimiento con la entrega del mismo dentro del plazo máximo establecido en el artículo 9, literal C) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación.

[Faint handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Que, en consecuencia con lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma OTIS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-51696072-4) el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la calle Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por un plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 45.300.-) IVA incluido.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación propiciada, se informó que las sumas que irrogue la presente Contratación Directa deberán ser atendidas con cargo a la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-, habiéndose efectuado la correspondiente afectación preventiva, conforme surge de fojas 42/43.

Que de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo del Decreto 04/GCBA/2015 los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer objeciones de orden legal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1903, 2095 y 5239, y las Resoluciones CCAMP Nros. 11/10 y 26/12;



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/15, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la calle Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por un período de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la presente medida, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 45.300.-), el cual deberá ser atendido con cargo a la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público –Programa 40- de los ejercicios 2015 y 2016, con el alcance previsto en el artículo 26, literal a) y b) del Decreto 04/GCBA/2015.

ARTÍCULO 3º.- Desestímase la oferta presentada por la firma ASCEN-SUR-S.R.L. (C.U.I.T. 30-62490584-5) por no haber dado cumplimiento en tiempo y forma con la integración del Certificado Fiscal para contratar, de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4º.- Adjudícase a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-51696072-4) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa CCAMP N° 02/15

“Contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.”, por doce (12) meses, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución CCAMP N° 27/2015, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 45.300.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º.- Delégase en la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de autorizar las órdenes de compra pertinentes así como la de adoptar las medidas conducentes, incluida la facultad de suscribir toda la documentación necesaria, a efectos de dar cumplimiento con lo resuelto en la presente, así como las previstas en el artículo 117 de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese a la empresa OTIS ARGENTINA S.A.; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y a la Unidad de Coordinación Edilicia de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 27 /2015


LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltae
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


JORGE LUIS CUEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


NORIS PIONATA
ASESORA GENERAL TUTOR
A/C